

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 19 del expediente digital reposa memorial de la apoderada de la parte actora donde informa nueva dirección para notificar al codemandado, de acuerdo a lo informado por la EPS SAVIA SALUD. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demanda	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Estefanía Londoño Zapata y otros
Demandado:	Tax Alemania Restrepo y Cía. S. C. A. y otros
Radicado:	050013103021-2021-00249-00
Asunto:	No admite lo informado

Teniendo en cuenta el anterior informe y revisada la información que remitió Savia Salud EPS frente al requerimiento que a solicitud de la parte demandante le fue formulado, se le hace saber a la parte actora a través de su apoderada que no es de recibo lo que informa mediante el memorial que reposa en el consecutivo 19.2 del expediente digital, por cuanto la dirección que informó la EPS corresponde al municipio de Bello y no a Medellín como allí se relaciona.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 034 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 29 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria